y tome cartas de pago a favor de la ciud.
y de diego navarro R.or que fue del dicho
papel sellado de los dichos mill y seiscien
tos y treinta R.s ... y a favor de Rafael
navarro de los mill y quatrocientos R.s
y asimesmo reciva el dicho Hermo. Real
de Don Antonio Perez Franco tres mill y
setecientos y nueve reales y diez maravedis
que en moneda de bellon grueso estan
en su poder considerada a quatro y
dos maravedis cada pieça como corria
antes de la baxa y esta cantidad
la lleve a la dicha ciud. de mud.a y la pa
gue a quenta de lo que esta ciud. debe a su
mag.d hasta fin del año de mill y seiscien
tos y cinquenta y ocho del servicio ordi
nario: y si no se debiere hasta fin de
el dicho año toda la dicha cantidad apli
que y pague la que sobrare a quenta de
el repartimiento de quiebras de millones
y que la dicha cantidad es procedida
de las dos hilas de agua y noche acrecen
tada que administra la dicha ciud. para
el beneficio de las aguas comunes y de
todo trayga los recados necesarios gozan
do del beneficio que su mag.d concede
por la prematica de la dicha baxa
y con recivo del dicho Hermo. Real
y testimonio de este acuerdo se le pa
se en quenta de lo que diere de su cargo
al dicho D. Antonio Perez Franco

Sacado Da. D. Anto. Perez Franco